

SANCIONES POR NO CONTAR CON EL SOAT

De acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito, se sanciona con:

- Multa de 12% de la UIT, más la retención del vehículo, por no contar con el SOAT o cuando éste no se encuentre vigente.
- Multa de 8% de la UIT, más la retención del vehículo, por no portar el SOAT, ó que el SOAT no corresponda al uso del vehículo.